

## GUIA PRÁCTICA REANUDACIÓN DE PLAZOS

- La proliferación de sucesivas normas, de distinto rango, por las que han ido adoptando medidas relativas a los plazos procesales y administrativos durante el estado de alarma requieren la clarificación del régimen de reanudación y cómputo de plazos, mediante una guía práctica, a efectos de evitar la preclusión de los mismos.
- **Régimen normativo:** Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo; Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia y Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- El régimen de suspensión se entiende sin perjuicio o a salvo de la posible cumplimentación de trámites antes de su vencimiento a título voluntario por parte del interesado.
- Durante el año 2020, excepcionalmente, el mes de agosto será hábil a efectos procesales, salvo los días 1 a 10 de agosto, sábados, domingos y festivos, siendo hábiles por tanto del 11 al 31 de agosto. El mes de agosto sigue siendo hábil a efectos de plazos administrativos, tal y como dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- De manera aclaratoria, el **reinicio** supone "recomenzar, volver a empezar a contar los plazos desde cero", mientras que la **reanudación** supone "continuar con el cómputo de plazos teniendo en cuenta el tiempo transcurrido antes de la suspensión".

**PLAZOS ADMINISTRATIVOS**

FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN	EFFECTOS
14.03.2020	01.06.2020	Los plazos <b>se reanudan</b> en el estado en que se encontraban

**PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD DE DERECHOS Y ACCIONES**

14.03.2020	04.06.2020	Los plazos <b>se reanudan</b> en el estado en que se encontraban
------------	------------	--

**PLAZOS DE RECURSOS O RECLAMACIONES FRENTE ACTOS DESFAVORABLES**

14.03.2020	04.06.2020	Los plazos <b>se reinician</b> desde el día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión (05.06.2020)
------------	------------	--

**PLAZOS PROCESALES**

14.03.2020	04.06.2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En general, los plazos <b>se reinician</b> a partir del día siguiente al levantamiento de la suspensión (05.06.2020)</li> <li>- Los plazos para el anuncio, preparación, formalización e interposición de recursos contra sentencias y demás resoluciones que, conforme a las leyes procesales, pongan fin al procedimiento y que sean notificadas durante el estado de alarma y los que se notifiquen dentro de los veinte días hábiles siguientes al levantamiento de la suspensión <b>se duplican</b> (se amplían por un plazo igual al inicial)</li> </ul>
------------	------------	---

**PLAZOS LICITACIONES**

1. Situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, por razones de protección del interés general o de funcionamiento básico de los servicios o consentimiento del interesado

**LOS PLAZOS NO SE HAN SUSPENDIDO**

2.LICITACIÓN ELECTRÓNICA

14.03.2020	07.05.2020	<b>Se reanudaron</b> los plazos, tal y como se encontraban, en fecha 07.05.2020
------------	------------	---

3.NO LICITACIÓN ELECTRÓNICA

14.03.2020	01.06.2020	<b>Se reanudan</b> los plazos, tal y como se encontraban, en fecha 01.06.2020
------------	------------	---

**PLAZOS DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

1.Situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, por razones de protección del interés general o de funcionamiento básico de los servicios o consentimiento del interesado

**LOS PLAZOS NO SE HAN SUSPENDIDO**

2.LICITACIÓN ELECTRÓNICA

14.03.2020	07.05.2020	En principio, los plazos <b>se reinician</b> desde el día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión (08.05.2020) [frente a ello, según criterio de la Abogacía del Estado -informe 18.05.2020-se reanudan]. <i>Es preciso ratificación de criterio por cada Tribunal</i>
------------	------------	--

3.NO LICITACIÓN ELECTRÓNICA

14.03.2020	01.06.2020	En principio, los plazos <b>se reinician</b> desde el día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión (02.06.2020) [frente a ello, según criterio de la Abogacía del Estado -informe 18.05.2020-se reanudan]. <i>Es preciso ratificación de criterio por cada Tribunal</i>
------------	------------	--